



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

27 FEB 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 096**

VISTO: El Expte. N° 14.313-M17(I)-S-19, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L", tramita el pago por el servicio prestado a esta Municipalidad en concepto de Provisión de Barquilla y cuadrilla para Mantenimiento de Alumbrado Público, durante el periodo 07/11/19 al 30/11/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la Factura B N° 0002-00000037 de fecha 06/12/19 por un importe total de \$ 189.921,60.- (pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiuno con sesenta centavos) emitida en concepto de: "Provisión de Barquilla con dos operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público" y los remitos de control equivalentes a 144 horas, correspondiente al citado periodo (fs. 03/07):

Que el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos a fs. 08 expresa que: "...certificando la efectiva prestación del servicio de la Empresa SAKKANA S.R.L. correspondiente al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista, para trabajos de mantenimiento, relevamiento y otros del alumbrado público de este Municipio (...). Solicito que el periodo mencionado sea abonado por reconocimiento de servicios hasta tanto se normalice la situación contractual con la Empresa gestionada mediante Expediente N° 14411-C-19...";

Que a fs. 09 ha tomado intervención el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, sin formular objeciones al respecto y da continuidad a lo solicitado;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 12/13 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por el requirente en autos, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio... Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;



27 FEB 2020

///...
DECRETO: Nº 096 1

Que, también ha intervenido la Secretaría de Hacienda quién a fs. 10 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 14.411-M17(I)-C-19, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma **"Sakkana S.R.L"**, con domicilio comercial en calle Viamonte Nº 395, San Miguel de Tucumán, en concepto de Provisión de Barquilla con dos operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público -144 Horas-, durante el periodo 07/11/19 al 30/11/19, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 189.921.60.- (pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos veintiuno con sesenta centavos), según Factura B Nº 00003-00000037 de fecha 06/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

| |
|------|
| Sm.- |
| |
| |

[Handwritten Signature]
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
atc Secretaría de Hacienda



[Handwritten Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten Signature]
ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Páb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena